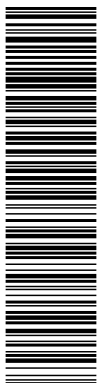


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 1 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 | ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134075 OENZI-CSYIO-VNZWJ A1502E4AF95E487EE6A5603BCF5231012E1B2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

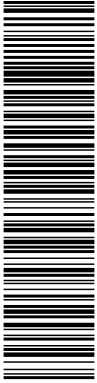


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

14 de noviembre de 2023

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 2 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 | ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53 |

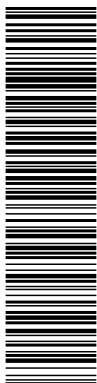


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134075 OENZI-CSYIO-VNZWJ A1502E4AF95E487EE6A5603BCF5231012E1B2F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 3 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 | ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **14 de Noviembre de 2023**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

- D. Julio Cesar Fuster Flores.
- Dña. Silvia Fernández Gómez.
- D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.
- Dña. Susana Fajardo Bautista.
- D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

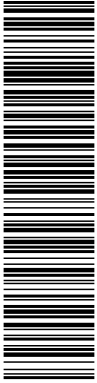
En Mérida a catorce de Noviembre de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia los señores/as: Yáñez Quirós, Alarcón Frutos y González Martín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, José Ángel Calle Suárez, María del Pilar Amor Molina y Antonio Marín Pérez; excusándose María Catalina Alarcón Frutos. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Go-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134075 OENZI-CSYIO-VNZWJ A1509E4AF95E487EE6A5609BCF5231012E1B2F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 4 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 | ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53 |



bierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular de la Asesoría Jurídica D. Carlos Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las catorce horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de Noviembre de 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN DE USO PRIVATIVO EN RÉGIMEN COMPARTIDO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS “PABELLÓN POLIDEPORTIVO GUADIANA AL CLUB DE PATINAJE PERSEIDAS DE MÉRIDA.-

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por el **Club de patinaje Perseidas de Mérida**, se ha solicitado, con fecha 28 de Septiembre de 2023. La cesión de uso compartido de las instalaciones deportivas de titularidad municipal: **“Pabellón polideportivo Guadiana”**, sito en Avda. De la Constitución, s/nº.

Examinada la memoria justificativa elaborada por de la Delegación de Deportes donde se considera la conveniencia de realizar dicha cesión, por el beneficio para la ciudadanía, dada su naturaleza deportiva y saludable, dando cabida al desarrollo de un club deportivo, cuyo objeto será implementar las estrategias necesarias para facilitar el acceso a la competición, así como la gestión compartida de las necesidades que requiere dicha instalación.

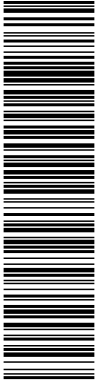
Habiéndose instruido el oportuno expediente de conformidad con el procedimiento señalado en el informe emitido por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio, así como constatado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal al fin que se pretende.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134075/OENZI-CSYIO-VNZWJ-A1502E4A2F95E487EE6A5609BCF5231012E1B2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 5 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 | ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53 |



Primero.- Adjudicar la cesión del uso en régimen compartido de las Instalaciones Deportivas “**PABELLÓN POLIDEPORTIVO GUADIANA**”, sito en Avenida de la Constitución s/n, nº de Bien 43 en el Inventario municipal, al **club de patinaje Perseidas de Mérida** por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos.

Segundo.- Aprobar la firma del contrato-convenio de cesión, acorde a la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la formalización del presente acuerdo.

Cuarto.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como la comunicación al interesado.

Quinto.- Dar traslado a dicha sección Municipal, así como a la Delegación Municipal de Deportes, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN, SI PROCEDE, DEL USO PRIVATIVO EN RÉGIMEN COMPARTIDO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, COMPLEJO DEPORTIVO DIOCLES, AL CLUB DE ATLETISMO MITREO DE MÉRIDA.-

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por el Club MITREO de Mérida, se ha solicitado la cesión de uso compartido de las instalaciones deportivas de titularidad municipal: “Complejo Deportivo Diocles”, sito en calle Luis Buñuel s/nº.

Examinada la memoria justificativa elaborada por de la Delegación de Deportes donde se considera la conveniencia de realizar dicha cesión, por el beneficio para la ciudadanía, dada su naturaleza deportiva y saludable, dando cabida al desarrollo de un club deportivo, cuyo objeto será implementar las estrategias necesarias para facilitar el acceso a la competición, así como la gestión compartida de las necesidades que requiere dicha instalación.

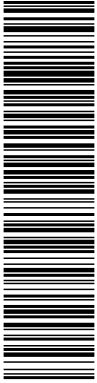
Habiéndose instruido el oportuno expediente de conformidad con el procedimiento señalado en el informe emitido por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio, así como constatado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal al fin que se pretende.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar la cesión del uso en régimen compartido de las Instalaciones Deportivas “Complejo Deportivo Diocles”, sito en calle Luis Buñuel s/nº., sito en calle Luis Buñuel, s/nº,

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 6 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 | ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53 |



de Mérida, Bien 106 en el Inventario municipal, al **CLUB DE ATLETISMO MITREO DE MÉRIDA**, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos.

Segundo.- Aprobar la firma del contrato-convenio de cesión, acorde a la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la formalización del presente acuerdo.

Cuarto.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como la comunicación al interesado.

Quinto.- Dar traslado a dicha sección Municipal, así como a la Delegación Municipal de Deportes, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y FINAL DEL SERVICIO “MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO, REHABILITACIÓN TEATRO MARÍA LUISA.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada para la aprobación de la certificación de liquidación y final del Servicio “Maquinaria y Equipamiento Escénico Rehabilitación Teatro María Luisa”, a favor del adjudicatario CHEMTROL, S.L., por importe de 130,280,08 €.

Emitidos los informes favorables procedentes, de la Intervención General y Urbanismo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

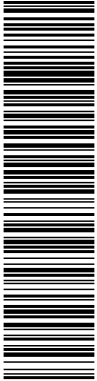
ACUERDO

Primero.- Aprobar la certificación de liquidación y final del Servicio “Maquinaria y Equipamiento Escénico Rehabilitación Teatro María Luisa”, a favor del adjudicatario CHEMTROL, S.L., por importe de 130,280,08 €.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, incluida la comunicación al adjudicatario.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección municipal, así como a la Oficina de Urbanismo, la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 7 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 | ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y FINAL DE LA OBRA DE “PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA” A FAVOR DEL ADJUDICATARIO AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada para la aprobación de la certificación de liquidación y final de la obra “ PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA”, a favor del adjudicatario AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS, por importe de 30.075,58 €.

Emitidos los informes favorables procedentes, de la Intervención General y Urbanismo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la certificación de liquidación y final de la obra “ PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA”, a favor del adjudicatario AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS, por importe de 30.075,58 €.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, incluida la comunicación al adjudicatario.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección municipal, así como a la Oficina de Urbanismo, la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

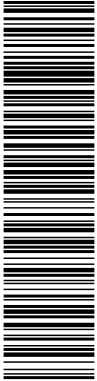
PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y FINAL DE LA OBRA DE “ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL”, A FAVOR DEL ADJUDICATARIO AVAQUUS EMÉRITA, S.L.-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada para la aprobación de la certificación de liquidación y final de la obra “ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL” a favor del adjudicatario AVAQUUS EMÉRITA, S.L., por importe de 49.426,65 €.

Emitidos los informes favorables procedentes, de la Intervención General y Urbanismo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 8 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 | ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Aprobar la certificación de liquidación y final de la obra “ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL” a favor del adjudicatario AVAQUUS EMÉRITA, S.L., por importe de 49.426,65 €.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, incluida la comunicación al adjudicatario.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Sección municipal, así como a la Oficina de Urbanismo, la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA RU-7.2 DEL SECTOR SUP-OE-03 “BORDE OESTE-VARIANTE”, PRESENTADO POR EDIFICAMER, S.L.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por el Director Municipal de Urbanismo, Sr. Candela Maeztu, en relación a dicha propuesta, se emite el siguiente informe:

“El Sector SUP-OE-03 está desarrollado urbanísticamente, estando finalizada y recepcionada la urbanización total del mismo.

Según el Plan Parcial de dicho sector, en su artículo 115 determina que:

Art.º 115.- CONDICIONES PARTICULARES DE PARCELACIÓN

En caso de parcelación de cualquiera de las parcelas resultantes de la ordenación propuesta y con carácter previo, se podrá actuar de cualquiera de las siguientes maneras:

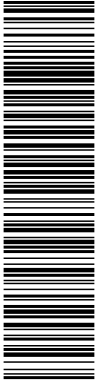
- a) *Redacción y aprobación de un Proyecto Básico del conjunto de la parcela y posterior desarrollo con Proyectos de Ejecución por fases para cada parcela en que aquella se divide.*
- b) *Aprobación de un Estudio de Detalle que defina alineaciones, rasantes y volúmenes, asignando a cada uno de ellos la edificabilidad correspondiente dentro de la total de la parcela original.*

Al pretender parcelar y no ejecutar un Proyecto Básico de conjunto, debe tramitar un Estudio de Detalle en las condiciones establecida en el Art. 65 del Reglamento de la LOTUS.

En el Estudio de Detalle se plantean las siguientes condiciones:

- El Estudio de Detalle se tramita sobre la parcela catastral **8004802QD2180S0001FU** la cual cumple las condiciones del Art. 65.1 del Reglamento de la LOTUS según la definición del Art. 5.3.h del mismo RLOTUS, siendo una Unidad Urbana Equivalente.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 9 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 | ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134075 OENZI-CSYIO-VNZWJ A1502E4AEF95E487EE6A5609BCFE5231012E1B2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Se pasan de 37 viviendas posibles a 8 viviendas pareadas y aisladas, según las alineaciones marcadas y no se admite que en cada parcela pueda haber más de una vivienda.
- Se mantiene la edificabilidad total de la parcela (4.154,50 m² techo) repartiéndola en la parcelación proporcionalmente a cada parcela, teniendo una edificabilidad de 0,66 m²/m² de cada parcela, tal y como se determina en la ordenanza de Unifamiliar Adosada (UD*) del Plan Parcial.
- Se mantiene la ocupación máxima permitida en la ordenanza que es del 50% de la parcela.
- No se modifican las alturas de la ordenanza que es de II Plantas de altura y una planta bajo rasante

Por todo ello, el Estudio de Detalle cumple las condiciones del Artículo 65 del Reglamento de la LOTUS.

Una vez finalizada la tramitación del Estudio de Detalle se le deberá conceder la licencia de parcelación en los términos establecidos en el mismo.

Tiene informe favorable del Consorcio de la Ciudad de Mérida de fecha 8 de agosto de 2023.

Al no ser una manzana completa la aprobación inicial del mismo deberá comunicarse a los titulares de las siguientes parcelas catastrales al ser colindantes con la desarrollada:

8004808QD2180S0001XU
8004809QD2180S0001IU
8004805QD2180S0001KU
8004804QD2180S0001OU
8004803QD2180S0001MU
8004801QD2180S0001TU

Asimismo se emite informe favorable por la Asesora Jurídica de Urbanismo.

Dado lo anterior en uso de las competencias que le atribuye el art. 127.1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

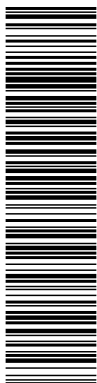
ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de la parcela RU-7.2 DEL SECTOR SUP-OE-03 “BORDE OESTE-VARIANTE”, presentado por EDIFICAMER, S.L., cuya descripción consta en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar al Servicio Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidos los siguientes:

- * Comunicar el presente acuerdo a EDIFICAMER, S.L.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 10 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 |
| | ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

* Someter el expediente a un periodo de información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la presente aprobación inicial, en el Diario Oficial de Extremadura, así como en uno de los periódicos de mayor difusión de la región y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

* Notificar personalmente a cuantos figuren como propietarios en el Catastro y demás interesados directamente afectados por dicho Estudio de Detalle.

* Suspender el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas por mencionado Estudio de Detalle.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación, al Director General y a la Oficina Municipales de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS “OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 24 de febrero de 2023, por la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio ambiente, Sra. Yáñez Quirós, se solicita la contratación de la obra de mejora energética en el edificio municipal de Urbanismo.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y proyecto técnico.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico aprobado por el órgano de contratación.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obras

Objeto del Contrato: Mejora energética en el Edificio municipal de Urbanismo

Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 154.904,44 €

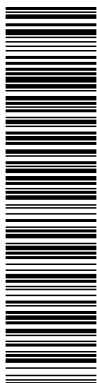
Financiación por otras entidades: EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80%. Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Plazo de Ejecución: 4 meses

Prorrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | |
|--------------------------------|-----|-------|
| Base | IVA | Total |
| | | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134075 OENZI-CSYIO-VNZWJ A1502E4AEF95E487EE6A5603BCF5231012E1B2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



| | | |
|------------------|-----------------|------------------|
| 128.020,20 euros | 26.884,24 euros | 154.904,44 euros |
|------------------|-----------------|------------------|

| |
|------------------------------------|
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO |
| 128.020,20 euros (IVA excluido) |

| FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA | | | | |
|--|-----------|------------------------|-------------|-------------------------|
| Fase | Ejercicio | Partida Presupuestaria | Cuantía 20% | Plazo ejecución (Meses) |
| Ejecución | 2023 | | 30.980,88 | 4 |

| FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES | | | | |
|----------------------------------|-----------|------------------------|-------------|-------------------------|
| Entidad/Convenio | | | | |
| Fondos FEDER EDUSI | | | | |
| Fase | Ejercicio | Partida Presupuestaria | Cuantía 80% | Plazo ejecución (Meses) |
| Ejecución | 2023 | | 123.923,56 | 4 |

Con fecha 20.01.2023 por el técnico de EDUSI MÉRIDA CENTRAL SICI DOMINUS S.L. D. Ángel Ausencio Contreras se informa que el coste del contrato debe considerarse elegible en cuanto cumple con la normativa europea de subvencionalidad del gasto, según el artículo 65 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006.

Por resolución de esta Delegación y con fecha 17/03/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 14/04/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado del Ayuntamiento, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

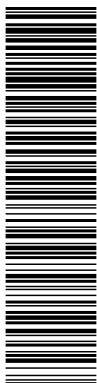
Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- AVAQS EMERITA, S.L.U.: importe total IVA incluido, 150.447,03 €, desglosado en 124.336,39 € de base imponible, más 26.110,64 € de IVA.
- EMILIANO IGLESIAS VILLA: importe total IVA incluido, 120.954,14 €, desglosado en 99.962,10 € de base imponible, más 20.992,04 € de IVA.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 10/10/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a D. Emiliano Iglesias Villa, por haber obtenido mayor puntuación en el

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 12 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 |

ESTADO
FIRMADO
05/12/2023 13:53



proceso de licitación, y por importe total IVA incluido de 120.954,14 €, desglosado en 99.962,10 € de base imponible, más 20.992,04 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

| Licitadores | Oferta económica | Mejoras de obras | Mejoras calidad materiales | Puntuación total |
|-------------------------|------------------|------------------|----------------------------|------------------|
| EMILIANO IGLESIAS VILLA | 80 | 0,00 | 0,00 | 80,00 |
| AVAQUAS EMÉRITA | 53,30 | 3,02 | 3,80 | 60,12 |

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 14/11/23 la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de mejora energética en el edificio municipal de Urbanismo en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. Emiliano Iglesias Villa, con CIF 06961723Z, por importe total IVA incluido de 120.954,14 €, desglosado en 99.962,10 € de base imponible, más 20.992,04 € de IVA.

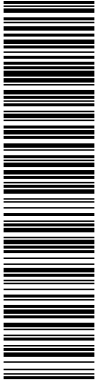
SEGUNDO: Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO: Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

CUARTO: Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

QUINTO: Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 13 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 | ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134075/OENZI-CSYIO-VNZWJ-A1509EAEF95E487EE6A5609BCF5231012E1B2F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



SEXTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

SÉPTIMO: Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

OCTAVO: El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

NOVENO: Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario.

PUNTO 10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, PARA LA APROBACIÓN, DE AYUDAS DESTINADAS AL “MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y TURÍSTICA DE MÉRIDA”.-

Por el Concejal Delegado de Comercio, Sr. Calle Suárez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que a tal efecto se acompaña el acta de la Comisión de Valoración y Seguimiento de dichas ayudas, celebrada el día 13 de noviembre de 2023.

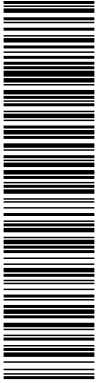
En dicha Acata constan los siguientes puntos:

“ Primero-.Estudio Informe Técnico de las ayudas destinadas al mantenimiento de la estructura comercial y turística de la Ciudad de Mérida año 2023 .

A la vista de informe elaborado por la Técnica de la Delegación de Comercio, Doña Irene Silos Gómez aportado a la Comisión , se procede en primer lugar a estudiar de manera detallada las solicitudes siguientes, habida cuenta que ,del resultado de la revisión de la documentación , dos expedientes, por error material, no han sido contemplados en las anteriores Comisiones de Seguimientos de las Ayudas:

- **Expediente 13537 Daniel de la Fuente Mendez:** tras comprobar su documentación y solicitar el correspondiente certificado de estar al corriente con la hacienda local a Tesorería se comprueba que cumple con todos los requisitos de las ayudas y por lo tanto no existe ningún impedimento para no aceptar dicha solicitud .
- **Expediente Sergio González Paredes:** tras comprobar su documentación se desestima su solicitud al no cumplir el requisito 5. Estar dado de alta en Hacienda, en cualquiera de los regímenes de la Tesorería General de la Seguridad Social o en la Mutua profesional

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 14 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 | ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

correspondiente desde el día antes de la entrada en vigor de esta convocatoria de ayuda, de la base 5 Requisitos para ser beneficiarios/as de la ayuda.

La entrada en vigor de la convocatoria comienza el 16 de mayo de 2023 y Sergio González Paredes se encuentra dado de alta en la actividad que desempeña el 7 - 6 – 2023.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder a D. Daniel de la Fuente Méndez el derecho a ser beneficiario de las “ayudas destinadas al mantenimiento de la estructura comercial y turística de la Ciudad de Mérida”.

Segundo.- Denegar a D. Sergio González Paredes, las ayudas solicitadas en materia de mantenimiento de la estructura comercial y turística de la Ciudad de Mérida.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Comercio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a todos los interesados.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Comercio, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE GERENTES DE DINAMIZACIÓN.-

Por el Concejales Delegado de Comercio, Sr. Calle Suárez, se formula la propuesta epigrafiada relativa a la aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local, para iniciar y llevar a cabo la participación en la Convocatoria de las Ayudas para la “contratación de Gerentes para la Dinamización Comercial correspondiente al ejercicio 2023” publicadas por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, el 24 de Octubre de 2023, en el DOE número 204.

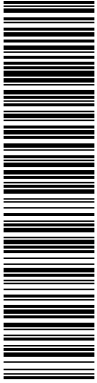
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la participación de este Ayuntamiento en la Convocatoria de las Ayudas para la “contratación de Gerentes para la Dinamización Comercial correspondiente al ejercicio 2023” tal y como propone el Concejales Delegado de Comercio.

Segundo.- Encomendar a la Oficina Municipal de Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 15 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 | ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134075 OENZI-CSYIO-VNZWJ A1502E4AF95E487EE6A5609BCF5231012E1B2F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de Comercio, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DETERMINACIÓN DE DÍAS FESTIVOS EN LOS QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PÚBLICO EN EL AÑO 2024.-

Por el Concejal Delegado de Comercio, Sr. Calle Suárez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, por la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transición Digital, de la Junta de Extremadura, en virtud de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, se comunica a este Ayuntamiento la aprobación por parte de dicha Consejería de los días festivos en los que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer abiertos al público durante el año 2024, siendo éstos los siguientes:

* 7 de Enero, 28 de Marzo, 12 de Octubre, 1 de Diciembre, 6 de Diciembre, 22 de Diciembre y 29 de Diciembre.

Asimismo otros dos días serían a determinar por la distintas Corporaciones Locales, a su criterio y conveniencia.

Por todo ello el Sr. Delegado propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación, a tal fin, de los siguiente días:

* 23 de Mayo y 8 de Diciembre.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar como días festivos en los que los establecimientos comerciales de la ciudad de Mérida podrán permanecer abiertos al público en el año 2024, los siguientes:

* 23 de Mayo y 8 de Diciembre.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

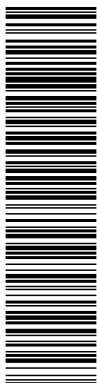
Tercero.- Dar traslado de a dicha Delegación Municipal para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 13.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentan para su aprobación, si procede, los siguientes asuntos:

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 16 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 |

ESTADO
FIRMADO
05/12/2023 13:53



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EN RELACIÓN A DESIGNACIÓN DE MIEMBROS QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES A PRESTAR EN EL TEATRO MARÍA LUISA DE MÉRIDA.-

Por el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Vélez Saavedra, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que dicha Comisión será la encargada de realizar el seguimiento de mencionado convenio, resolver las dudas que surjan en su interpretación, así como solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución, elaborar las propuestas tendentes a mejorar las actuaciones previstas y aprobar el programa de actividades proyectado por este Ayuntamiento.

A a tal fin, se propone la designación de los siguientes miembros:

- * Concejal Delegado de Cultura, D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
- * Técnico en Comunicación y Cultura, Emilia Carqués Fuente.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Designar como miembros por parte de este Ayuntamiento en la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES A PRESTAR EN EL TEATRO MARÍA LUISA DE MÉRIDA a los siguientes:

- * Concejal Delegado de Cultura, D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
- * Técnico en Comunicación y Cultura, Emilia Carqués Fuente.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Cultura la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

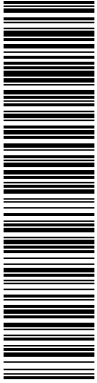
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE CARRUSEL EN PLAZA DE ESPAÑA.

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

1º.- Con fecha 11 de octubre de 2023, por el Sr. Concejal Delegado de Comercio, se solicita que se inicie expediente para la autorización del uso privativo normal del bien de dominio público sito en Plaza de España para la instalación de un Carrusel Infantil de Época por un periodo de dos años y posibilidad de prórroga por una anualidad más, durante los meses comprendidos entre el mes de no-

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 17 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 | ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1134075/OENZI-CSYIO-VNZWJ-A1502E4A2F95E487EE6A5609BCF5231012E1B2F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



viembre hasta el domingo de la semana siguiente a la finalización del carnaval, siendo este año hasta el 25 de febrero de 2024.

2º.- Con fecha 16 de octubre de 2.023, se emitió informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

3º.- Con fecha 2 de noviembre de 2.023, se redactaron e incorporaron al expediente las bases que han de regir la adjudicación de la licencia.

4º.- Se incorporan al expediente los informes de Policía Local y de Urbanismo con fechas 16 y 27 de octubre de 2023 respectivamente.

Con fecha 2 de noviembre de 2.023, por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y las bases se ajustan a los requisitos exigidos legalmente, procediendo su aprobación por la Sra. Concejala de Patrimonio.

5º.- El 3 de noviembre de 2023 por la delegada que suscribe, se resuelve aprobar el expediente, las bases que rigen el concurso, la unidad de valoración y se designa la unidad de valoración de las ofertas.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023 en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la autorización del uso privativo del bien de dominio público sito en plaza de España para la instalación de un carrusel infantil de época, de acuerdo con las Bases que rigen el concurso, a la mercantil **ATRACCIONES HUERTAS EVENTS S.L.**

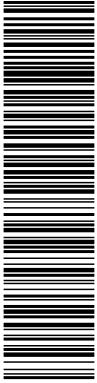
SEGUNDO.- Otorgar la autorización por un periodo comprendido entre el mes de noviembre, hasta el domingo de la semana siguiente a la finalización del carnaval, siendo este año hasta el 25 de febrero de 2024, con una duración de dos años/temporadas, pudiendo ser prorrogada una anualidad más.

TERCERO.- Encomendar a la delegación de Urbanismo el seguimiento del montaje de la instalación, la ubicación idónea, la inspección y la verificación de que se adapta a la normativa vigente, mediante la debida acreditación documental:

- Proyecto técnico de actividad temporal desmontable. Con justificación de la Normativa y reglamentos den vigor. Normativa de Seguridad y Evacuación.
- Plano de ubicación.
- Copia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Boletín de enganche sellado la Consejería de Industria.
- Certificado firmado por el técnico competente del montaje.

CUARTO.- Requerir a la empresa a mercantil **ATRACCIONES HUERTAS EVENTS S.L.** la documentación que se especifica en la cláusula 8.3 de las Bases.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231114 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OENZI-CSYIO-VNZWJ Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 12:19:58 Página 18 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 12:25 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2023 13:53 | ESTADO FIRMADO 05/12/2023 13:53 |



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

QUINTO.- Notificar al interesado y a los Servicios de Patrimonio, Comercio, Intervención, Urbanismo y Policía Local de la concesión de la licencia de ocupación de bienes de dominio público.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación al interesado **ATRACCIONES HUERTAS EVENTS S.L.**

Tercero.- Dar traslado a dicha Sección Municipal, así como a la Intervención, Tesorería, Oficina de Urbanismo y Policía Local municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 14- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.